

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021). Al despacho de la señora juez el proceso ejecutivo No. 2021 – 00110, informándole que se encuentra pendiente por resolver sobre inactividad del proceso. Sírvase proveer.

Carlos E. Polania M.

CARLOS EDUARDO POLANIA MEDINA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En el presente asunto se deja por establecido que a numerales 16 y 19 del expediente digital se observa la respectiva constancia de notificación a la demandada Sociedad QUANTOS ALTERNATIVA PARA SALUD Y BIENESTAR S. A. S – QUANTOS S.A.S. de la demanda y del mandamiento de pago librado en su contra y a favor de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. Es de anotar que dicha notificación se realizó de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de junio de 2020, habiéndose surtido la misma el pasado 01 de diciembre de 2021. Así las cosas, sería del caso ordenar seguir adelante la ejecución, pues a la fecha no existe memorial documento alguno que dé cuenta de una contestación a la demanda o escrito de excepciones por parte de la aquí demandada.

Al numeral 20 del expediente digital tenemos que por la secretaria del Despacho se descargó un certificado de existencia y representación legal de la ejecutada, encontrándose que dicha sociedad aparece bajo el nombre Sociedad QUANTOS ALTERNATIVA PARA SALUD Y BIENESTAR S. A. S. – EN LIQUIDACIÓN, sin embargo, de la lectura del mismo no se logra establecer si la liquidación de dicha sociedad se realizó de manera voluntaria o judicial.

Por lo tanto, se requería a la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ y la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES para que en el término de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de este proveído, informen si la liquidación de la sociedad QUANTOS ALTERNATIVA PARA SALUD Y BIENESTAR S. A. S. – EN LIQUIDACIÓN identificada con Nit. 900451458-9 es judicial o voluntaria, allegando los soportes que tengan en su poder y que acrediten dicha situación, así como informando los datos de notificación de quien funja como Liquidador.

Por Secretaría, líbrense los oficios.

Una vez venza el término de los requerimientos efectuados a la Cámara de Comercio de Bogotá y a la Superintendencia de Sociedades se ingresará al despacho el proceso para resolver lo pertinente.

En virtud de lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ y la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES para que en el **término de cinco (5) días hábiles** siguientes a la notificación de este proveído informen si la liquidación de la sociedad QUANTOS ALTERNATIVA PARA SALUD Y BIENESTAR S. A. S. – EN LIQUIDACIÓN identificada con Nit. 900451458-9 es judicial o voluntaria, allegando los soportes que tengan en su poder y que acrediten dicha situación, así como informando los datos de notificación de quien funja como Liquidador

SEGUNDO: Por la Secretaría del Despacho LÍBRENSE los oficios correspondientes e INGRÉSESE el proceso al Despacho una vez venza el término respectivo.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 038 de Fecha 29-06-2023

Derly Susana García Lozano

Secretaria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VANESSA PRIETO RAMÍREZ

Juez

SGL/vpr

Firmado Por:
Vanessa Prieto Ramirez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 04
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a3d8439233b4530e4eb9766d20e33e942df55d6db50ab5e0b53f22d5f7aae65**

Documento generado en 28/06/2023 08:54:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>